



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

V/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 09 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 111 -2015-GRA/PRES

VISTO; el Oficio N° 0381-2015-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 702-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 884-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO, mediante los cuales se autoriza la proyección de la Resolución de autorización de habilitación presupuestal, Memorando N° 018-2015-GRA/GG-GRI, Oficio N°045-2015-GRA/ORADM-OCONT y Oficio N° 017-2015-GRA/GG-OSRL-D, con el que se solicita la habilitación presupuestal de fondos vía encargo para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS-DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", con Código SNIP N° 265371; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

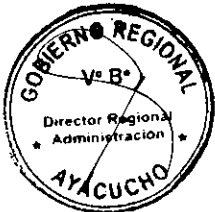
Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de Emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 017-2015-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 06 de Febrero del 2015, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho y con Memorando N° 018-2015-GRA/GG-GRI y Decreto N° 884-2015-GOB.REG.AYA/GG-SGO de fecha 06 de Febrero del 2015, se autoriza la Proyección del Acto Resolutivo para la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2015 y el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

00- RECURSOS ORDINARIOS	S/. 3'288,319.00
TOTAL	S/. 3'288,319.00

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS-DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”** por el importe de S/. 3'288,319.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2015, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo 001**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
LÍVISE que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

